DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17127
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER4163
EVENTO SIRE No. 5393211

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/03/2022	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	Calle 46 Sur # 9-38 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 4° 32`34``N, $Y_1$: 74° 05`22`` W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Gloria	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	04- San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0004NXZM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	90 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43110		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Gloria, de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio de la Calle 46 Sur # 9-38 Este, fue legalizado mediante el Decreto 22 del 07 de Febrero de 1963, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles

de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

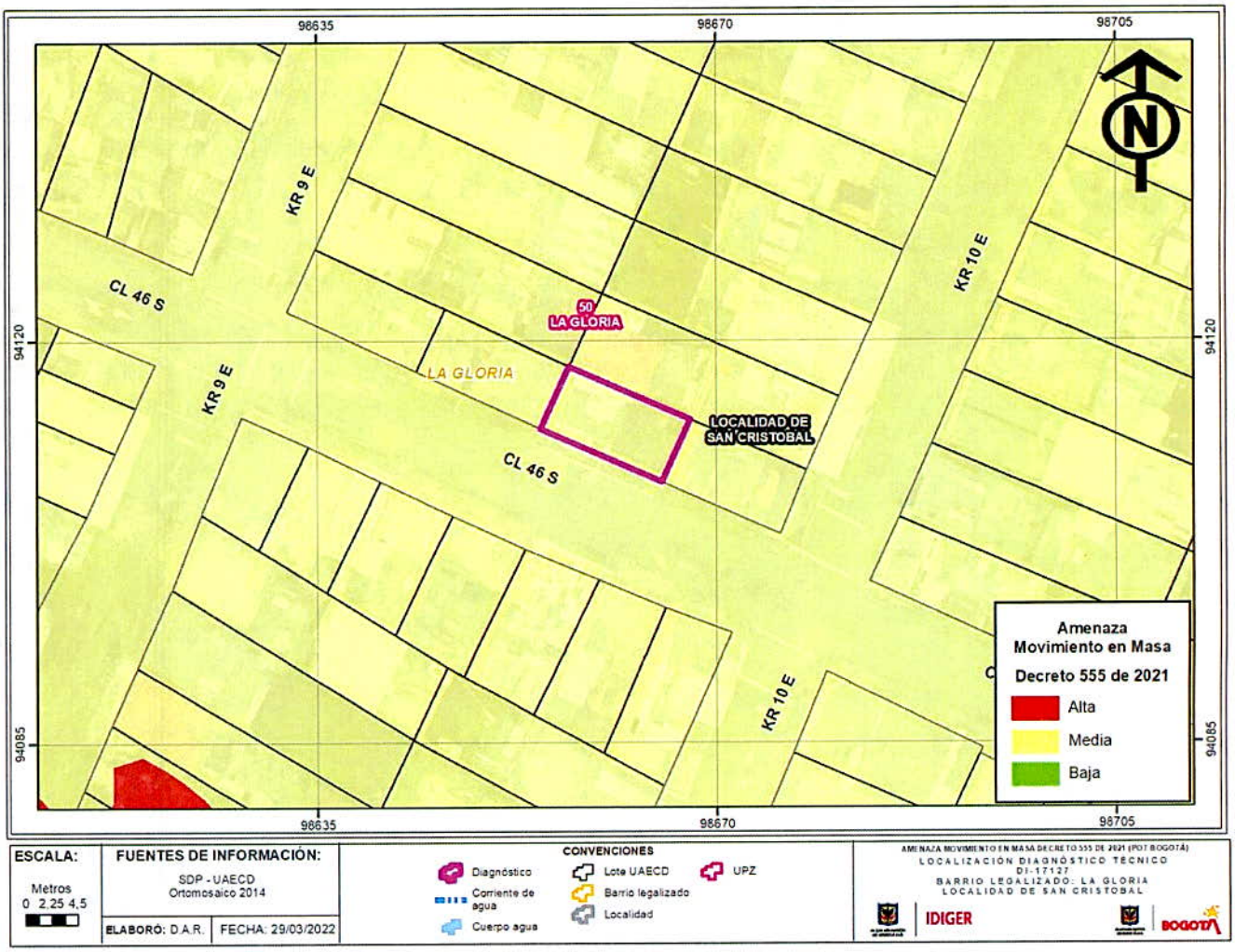


Figura 1. Localización del predio de la Calle 46 Sur # 9-38 Este – Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5393211 y radicado IDIGER No. 2022ER4163, el día 15 de marzo de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio emplazado en la Calle 46 Sur # 9-38 Este, en el barrio La Gloria, de la localidad de San Cristóbal, por reporte de filtraciones y fisuras en la vivienda. La zona inspeccionada está consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, presenta pendientes moderadas a altas.

En el sector, se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería confinada y mampostería simple.

La estructura del predio evaluado, está conformada por dos niveles y terraza de uso residencial, construido al parecer bajo un sistema estructural de mampostería confinada (ver fotografía 1). Al ingresar al predio, en los muros perimetrales del nivel 1, especialmente en la parte frontal del predio, se evidencian humedades por capilaridad, que han provocado el desprendimiento de la pintura y presencia de sales erosivas en paredes. (Ver fotografía 2). La persona responsable del predio, indica que estas filtraciones, son constantes hace más de 10 años, y que por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB se realizaron obras de canalización de aguas negras por debajo de la cimentación de su predio; sin embargo, éstas obras no han mitigado las humedades presentadas en el primer nivel.
Se inspecciona el segundo nivel, donde se observan a lo largo de las escaleras fisuras menores a 1mm de abertura en las zonas de la contrahuella y en zona de descanso de la escalera desprendimiento de los elementos de acabados del piso.
En una de las habitaciones del segundo nivel del predio, se observa desprendimiento de los elementos de acabados de la placa de entrepiso; se retira una de las baldosas que presentan daños evidenciando que la placa se encuentra en buenas condiciones, no ´presenta humedades ni deformaciones, así mismo, se evalúa la torta inferior de la placa de entrepiso, justamente por debajo de la habitación encontrando que su estructura se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento (ver fotografías 3 a 5).

Se inspecciona la terraza, en la cual se observa en la mampostería del muro frontal de aproximadamente 1 m de altura, algunas fisuras menores a 1 mm de abertura de tendencia vertical y horizontal. (ver fotografía 6).

Se resalta, que no se identifican daños adicionales en los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de adecuadas obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub superficial en el predio y en el terreno circundante.
- Posibles daños de las redes internas de los sistemas de acueducto y alcantarillado
- Deficiencias constructivas en los elementos de acabados de la placa de entrepiso en la habitación inspeccionada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Panorama de la vivienda inspeccionada



Foto No. 2. Filtraciones observadas en nivel 1 del predio

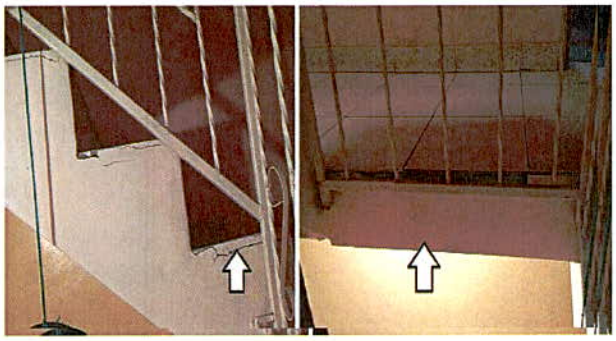


Foto No. 3 . Fisuras y desprendimiento de elementos de acabados



Foto No. 4. Desprendimiento de elementos de acabados piso



Foto No. 5. Humedades de placa de entrepiso superior de la habitación evaluada



Foto No. 6. Daños en muro frontal de terraza

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Calle 46 Sur # 9-38 Este	Mampostería confinada	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en los elementos no estructurales de la edificación, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Calle 46 Sur # 9-38 Este, en el Barrio La Gloria de la localidad San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado, ubicado en el Barrio La Gloria de la localidad San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio de la Calle 46 Sur # 9-38 Este, no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados y se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 46 Sur # 9-38 Este, adelantar el mantenimiento y nueva verificación de las redes hidrosanitarias de la vivienda emplazada en este predio, con el propósito de descartar posibles desempates, fugas o escapes que puedan estar generando las humedades observadas en la vivienda, implementando las acciones correspondientes encaminadas a evitar la filtración de aguas.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles

propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 46 Sur # 9-38 Este, en el Barrio La Gloria de la localidad San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A los responsables del predio de la Calle 46 Sur # 9-38 Este, en el Barrio La Gloria de la localidad San Cristóbal, llevar a cabo actividades que le permitan establecer si la placa de entrepiso presenta alguna afectación como fisuras o grietas, y en caso de presentarlas, adelantar las acciones pertinentes de reparación, garantizando el buen comportamiento de esta bajo cargas de servicio. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A los responsables del predio de la Calle 46 Sur # 9-38 Este, en el Barrio La Gloria de la localidad San Cristóbal, en caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura allí emplazada, y determinar las posibles causas de los daños evidenciados, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería, que permitan realizar un análisis la vulnerabilidad estructural y aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*